



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Lunes 3 de Agosto de 2020

NÚM. 68

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

En la Población de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, siendo las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil veinte, previa convocatoria con carácter de ordinaria, se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento, ubicada en el Portal Hidalgo número Treinta y cinco, colonia Centro, de esta Población y Municipio, las ciudadanas y los ciudadanos **Rodrigo Villa Pérez, Norma Edith Ayala Valdez, Bertín Gómez Saucedo, Irely Miranda Pérez, Emiliano Huitrón, Prudenciana Santoyo Villa, Saúl Sánchez Elisea, Selene Cortés Gómez y Juan Carlos Méndez Saucedo**, en su carácter de Presidente, Síndico, Regidoras y Regidores, respectivamente; asistidos en legal y debida forma por el Licenciado en Derecho **Iván Joaquín Ayala Mendoza**, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, para celebrar **sesión ordinaria de ayuntamiento**, dentro del segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción I y 15 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.- *Presentación, discusión y aprobación en su caso del Proyecto que contiene la Modificación al Anexo Programático de Obra Pública del Municipio de Madero, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.*
- 6.-

.....
.....
.....

PUNTO QUINTO.- Se concede el uso de la palabra al ciudadano Benito Ayala García, Director de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento, a efecto de exponer el Proyecto

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de Modificación al Anexo Programático de Obra Pública; terminada la presentación, es discutido por esta Soberanía y tras ser sometido a votación considerado como de urgente y obvia resolución, y se emite el siguiente:

ACUERDO 24/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32 inciso c) fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo y 23, 24, 25, 28, 30 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba por unanimidad de votos el Proyecto que contiene la modificación del Anexo Programático de Obra Pública del ejercicio fiscal dos mil veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero Municipales, para que en uso de las atribuciones legales y reglamentarias que les corresponden, suscriban los convenios y/o instrumentos necesarios con las Dependencias Federales y Estatales a que haya lugar, respecto de las obras que aparecen en el Anexo Programático de Obra que se modifica.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, para el debido cumplimiento de los artículos 32 inciso c) fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del

Estado de Michoacán de Ocampo, realizar los trámites correspondientes para la publicación de este Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días posteriores y en el momento oportuno deberá enviarse a la Auditoría, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería, Contraloría y Dirección de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, en Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veinte.

PUNTO SEXTO.- Asuntos Generales. No se trató ninguno.

No habiendo otro asunto por abordar, el Presidente Municipal declaró formalmente concluida esta Sesión Ordinaria siendo las once horas con treinta y seis minutos del día de su fecha; levantándose la presente para debida constancia y validez legal, debidamente ratificada y firmada por quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en señal de su total conformidad con la redacción de la misma.

C. Rodrigo Villa Pérez.- Dra. Norma Edith Ayala Valdez.- C. Bertín Gómez Saucedo.- M.V.Z. Irely Miranda Pérez.- C. Emiliano Huitrón.- C. Prudenciana Santoyo Villa.- C. Saúl Sánchez Elisea.- C. Selene Cortés Gómez.- C. Juan Carlos Méndez Saucedo.- Lic. Iván Joaquín Ayala Mendoza, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

